



**Resolución de 8 de julio de 2016 de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta la convocatoria abierta – procedimiento III para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de Mujeres y Género – GEMMA (segundo curso), curso académico 2015/2016, en régimen de concurrencia competitiva.**

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Máster Universitarios impartidos por la Universidad de Oviedo, curso académico 2015-2016, en régimen de concurrencia competitiva.

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida por el Instituto de la Mujer.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los estudiantes de másteres universitarios de la Universidad de Oviedo (BOPA 08/01/2016).

**Segundo.-** Por Resolución de 21 de abril de 2016 (BOPA núm. 96 de 26-IV-2016), se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Máster Universitario impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016, en régimen de concurrencia competitiva. En el punto cuarto de la mencionada Resolución se relacionan los tres procedimientos establecidos, correspondiendo al tercero la concesión de las ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y Género-GEMMA (segundo curso).

**Tercero.-** Visto el Decreto 12/21010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones.

**Cuarto.-** A la vista de que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ninguna petición.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria abierta – procedimiento III para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de Mujeres y Género (segundo curso), curso académico 2015-2016, en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 8 de julio de 2016

El Rector,



Doña Santiago García Granda